

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
DIRECTOR ZONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL CONSEJO
REGIONAL DE PESCA RECREATIVA DE LA REGIÓN
DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Punta Arenas, 07 de enero de 2021

R.EX. N°_01_____

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Oficios Ordinarios N° 28 de fecha 20 de octubre de 2020, el Oficio Ordinario N° R-180 del Rector de la Universidad de Magallanes de fecha 26 de octubre de 2020; y la Resolución Exenta N°001 de 2015, de la actual la Dirección Zonal de Pesca de las Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Ley 20.256., que establece normas sobre Pesca Recreativa, indica que el Director Zonal de Pesca, cuando proceda, en cada región de la zona correspondiente, creará un Consejo de Pesca Recreativa que tendrá como objetivo ser un organismo asesor para el fomento y desarrollo de las actividades de pesca recreativa que se realicen según lo establecido en el artículo 1° del citado cuerpo legal.

Que la letra f) del artículo 42, antes citado, establece que formará parte del Consejo de Pesca Recreativa un representante de universidades de la zona, reconocidas por el Estado, vinculado a una unidad académica directamente relacionada con las ciencias del mar o limnología, el que será designado conforme a lo dispuesto en el Reglamento.

Que mediante Resolución Exenta N°2 de 2009 de esta Dirección Zonal, se creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Que por medio del D. S. N°138 de 2009 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció el Reglamento de elección y designación de los integrantes del Consejo de Pesca de los agentes de la pesca recreativa y las universidades.

Que, existiendo una única entidad universitaria en la Región de Magallanes, que tiene carreras afines a las ciencias biológicas y de acuicultura, como es la Universidad de Magallanes, su rector don Juan Oyarzo Pérez propuso a la Directora Zonal de Pesca y Acuicultura al integrante que en este acto se designa.

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento antes individualizado ésta Directora Zonal procederá a la designación del integrante del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que representa a las universidades de la zona.

RESUELVO:

1.-Desígnase a don Pablo Rodrigo Gallardo Ojeda, y a su suplente Sr. Javier Diaz Ochoa, como integrantes del Consejo Regional de Pesca Recreativa de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en representación de las universidades de la zona, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 letra f) de la Ley N°20.256 y el artículo 4 del D.S. 138 del 2009, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

2.-La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.-Transcribese copia de esta Resolución a la Subsecretaría de Pesca, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


PAULINA BARRAZA BARRAZA
Directora Zonal de Pesca y Acuicultura
Región de Magallanes y Antártica Chilena

